



Para despachos de oficio quatro mts.

SELO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
Y TRES.

prerogativas de tal a favor de Ferrer
a quien llama vice Decano, sin compe-
tente a uno ni a otro semejante qua-
lidad, pues aunque es cierto que Moyra
es el Regidor mas antiguo en tiempo y
Ferrer quien le sigue por el mismo con-
cepto en antiguedad, ni el uno es Decano, ni
el otro vice Decano porque esta qualidad
pertenece a los Regidores preeminente,
vease el Espulo despachado a favor de
D^{no} Pedro Casqual de Cueto Regidor de este
Ayuntamiento n^o 2. y se hallara que le
concede V. M. antiguedad y precedencia
a todos los Regidores, excepto el Alferes
mayor, y Alvariz mayor si los huviera
La misma preeminencia tiene el que
yo expone y es el que sigue en antigue-
dad al de dicho Cueto como resulta de
Testimonio n^o 3. y sucesivamente los
demas preeminentes. Estas preroga-
tivas estan executadas en el R.